

LA SERENA,

0 9 JUL 2010

DECRETO Nº

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta Nº 1378 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 29 de junio de 2010; Memorándum Nº 480 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 01 de julio de 2010; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

# **DECRETO:**

APRUÉBESE Convenio de fecha 18 de junio de 2010, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, representado por su Director Regional, don ERNESTO JORQUERA FLORES, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
- Corporación Municipal
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica

RAUL SALDIVAR AUGER/ ALCALDE DE LA SERENA

# SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

# CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo nº 153 de Diciembre 2006 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 415 de 9 DE MARZO del 2010, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA**: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la siguiente estrategia del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.":

# Rehabilitación Integral con Base Comunitaria.

<u>CUARTA:</u> Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 20.781.988 (veinte millones setecientos ochenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en la clausura anterior.

Dado lo anterior, los recursos que se señalan se distribuirán de la siguiente forma:

	Rehabilitación de Base Comunitaria (\$)		
RRHH	GASTOS OPERACIONALES TOT		
18.288.149	2.493.839	20.781.988	

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas beneficiarias del sistema público de salud.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos y metas:

Rehabilitación Integral con Base Comunitaria. De acuerdo a planilla de evaluación de metas <u>anexo 1</u>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidos por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

Los REM serán la base del proceso de monitoreo y evaluación de los distintos componentes, por lo que toda prestación u actividad debe ser registrada por los profesionales de los componentes. Además, se solicitará una auditoría de las fichas clínicas para verificar la existencia de planes de tratamiento individual de las personas en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla, este proceso será de responsabilidad del encargado de rehabilitación del servicio de salud y el resultado debe ser anexado al consolidado de registros. El diagnóstico comunitario, para los componentes de rehabilitación de base comunitarias urbana y rural, debe ser realizado y analizado por el equipo que conforma el componente y sus resultados enviados por correo electrónico a los encargados de rehabilitación de los servicios de salud, con copia a la unidad de rehabilitación de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.

Los cortes para la evaluación se harán al 30 de julio y 30 de diciembre y estas deben ser enviadas antes del 16 de agosto y de enero respectivamente. La transferencia de la segunda cuota o la reliquidación esta se realizará en octubre.

La evaluación para cada componente del programa se realizará en forma independiente, de acuerdo con los indicadores, metas y pesos relativos definidos en el <u>anexo 1</u>, por tanto, cumplimiento mínimo exigido será del 75% para transferir integramente la segunda cuota de lo contrario sufrirá rebajas de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje cumplimiento	Porcentaje de reliquidación 2da Cuota
75% y más	0%
Entre 65% y 74%	10%
Entre 51 y 64	30%
50% 0 Menos	50%





**SEPTIMA**: Los recursos serán transferidos a los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (60% - 40%). La primera del 60% será transferida contra convenio una vez emitida la resolución aprobatoria del convenio y la segunda del 40% restante se transferirá en octubre, de acuerdo a la evaluación realizada al 30 de julio. En caso de tener un cumplimiento del 75% o más se transferirá integralmente la segunda cuota, en caso contrario, se rebajará conforme al cuadro señalado en la cláusula anterior.

	Rehabilitación de Base Comunitaria (\$)	
PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TOTAL
12.469.193	8.312.795	20.781.988

**OCTAVA:** El Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe completo y documentado de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución del programa y de sus estrategias, la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; una rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

**<u>DECIMA:</u>** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria.

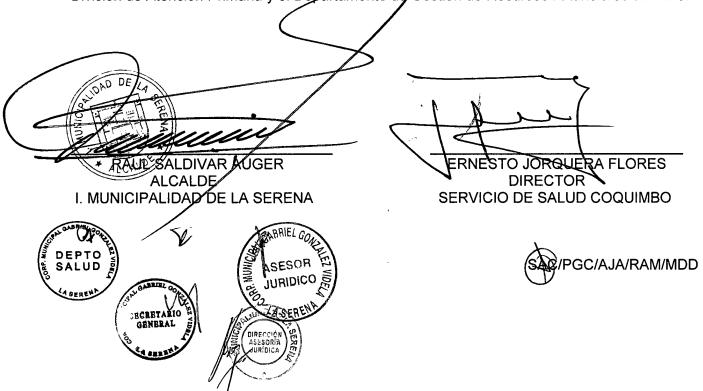
<u>DECIMA PRIMERA:</u> Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

**<u>DECIMA SEGUNDA:</u>** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

<u>DÉCIMA TERCERA:</u> El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

<u>DÉCIMA CUARTA</u>: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, División de Atención Primaria y el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS.



# 9

# ANEXO Nº1: DISEÑO DE EVALUACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL CON BASE COMUNITARIA (RBC)

AREA DE EVALUACION	Actividad	Meta	Indicador	Fuente	100%	Cumplii 75%	Cumplimientos 75% 50%	0 %	Peso Relativo	_
1	Consulta de Rehabilitación Física	Linea Base	N° consultas	REM 04		Sin val	10		•	
1.	Procedimientos	Linea Base	Nº procedimientos	REM 04		Sin val	Sin valoración		0	_
L	Conseierias	Mata	Indicador	Filanta		Cumpli	Cumplimientos		Peso	
_ 1			i componenti		100%	75%	20%	0	Relativo	_
	Sección Consejerías Individuales:	30% de las PSD reciben Consejería Individual	N <sup>a</sup> PSD con Consejería/ Total ingresos * 100	REM 19 REM A05	30 y más	29-25	24- 20	19 y menos	10	
L	Viettes Domiciliarias Integralas a Esmilias	ctoM	ro Feering	Enonto		Cumplin	Cumplimientos		Peso	_
_	Visitas Domicinarias megrares a raminas	Wells	Illuicación	ruelite	100%	42%	20%	0	Relativo	
	"Familia con integrante en rehabilitación fisica"	10% PsD con Visita Domiciliaria Integral	Nº PsD con Visita Domiciliaria Integral/Total ingresos*100	REM 26 REM A05	10 y más	9-7,5	7,4 - 5	4,9 y menos	5	
	Las personas atendidas cuentan con plan de tratamiento consensuado	80% de las PsD cuentan con plan de tratamiento consensuado (10 fichas auditadas cuando los ingresos no superan 200 PsD, 20 para el resto)	Nº personas que cuentan con plan de tratamiento consensuado(según pauta del programa)/Total de ingresos*100	REM AO5 Registro del centro	80 y más	79 - 70	09 - 69	59 y menos	10	
:	Inclusión Social producto de la intervención del equipo	10% de las PsD atendidas en el Centro logran la inclusión social (trabajo, escuela, grupos sociales, organizaciones)	№ personas que logran inclusión /total de ingresos *100	REM A05 registro propio	10 y más	9,9 - 7,5	7,4 - 5	4,9 y menos	5	
	Egreso posterior a cumplimiento del Plan de tratamiento	50% de PsD reciben alta posterior al cumplimiento del plan de trabajo	N⁰PsD egresadas/Total ingresos*100	REM A05	50 y más	49 - 40	0E - 6E	29 y menos	10	
L				800		Cumplin	Cumplimientos		Peso	
_ 1	ingresos-y egresos	The second of th	Indicador	Fuente	100%	75%	20%	Wenos%	Relativo	
1_	Sindrome Dotoroso de origen traumático									
L	Sindrome Doloroso de origen no traumático									
L	Artrosis Leve y Moderada de rodilla y cadera	Mondana of many and the Carlo								
L	Secuela de AVE	Mantener al menos un 20% de PSD con Parkinson secuela de AVE otros déficit secundarios a	N° PSD ingresados con Dg de parkinson, secuela de AVF otro déficit secuedada de AVF.	REM 05	20 v más	20 - 15	15 - 10	9 v menos	20	
LI	TEC	compromiso neuromuscular	compromiso neuromuscular/*100	3	- C	2	2		1	
L	Parkinson									
L	Otro déficit secundario a compromiso neuromuscular									
Ŀŀ	Otros								1000	
	Educación para la Salud		Indicador	Fuente		Cumplin	Cumplimientos		Peso	
_		A CALL TO THE PROPERTY OF THE			100%	75%	20%	0	Relativo	
	Rehabilitación Fisica: Cuidado a los cuidadores	Linea Base	Linea Base	REM 27		Sin val	Sin valoración	·	0	
E9/4	Educación de cirmos:	Nets		Fuente	And the second second	Cumplir	Cumplimientos		Peso	
. 4					100%	75%	20%	0	Relativo	
œ	Rehabilitación Física: Actividades de prevención de discapacidad	30% de las actividades del equipo son preventivo promocionales	N°de personas que reciben educación de grupos en rehabilitación fisica/total ingresos *100	REM 27 REM A05	30 y más	29 - 20	19 - 10	9 y menos	20	
100 C	Diagnóstico	Meta	Indicador	Fuente	70U.	Cumplin	Cumplimientos	700	Peso Relativo	
21			No de centros en ocupaciones de OV	Documento con	823 2			e.O	neignan	
	Contar con Diagnóstico Participativo	100% de los centros cuentan Dg participativo	participativo	Dg	SI		Age of	Q.	20	
	CORP. MUN.	Sena /								



Qf





